



GOBIERNO DE EL SALVADOR



Política Nacional de Pesca y Acuicultura



Ministerio de Agricultura
y Ganadería



El Salvador, 31 de agosto de 2000

PRESENTACIÓN



El 8 de mayo del 2000 fue constituido el **Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura -CONAPESCA-**, como un ente de consulta del Ministerio de Agricultura y Ganadería e integrado por representantes de los gremios organizados de la pesca artesanal, industrial y de la acuicultura.

La primera acción del Consejo fue precisamente contribuir en la formulación de la presente Política Nacional de Pesca y Acuicultura, por lo que ahora El Salvador dispone de los lineamientos básicos que definen el rumbo para ordenar y desarrollar este importante sector.

El Consejo se ha institucionalizado en el MAG a través de su Centro de Desarrollo Pesquero, y entre otros contribuirá en el seguimiento y evaluación de la Política, lo cual se convierte en una garantía de ejecución que responda a los requerimientos reales del sector.

El MAG pone la presente política a disposición de la población salvadoreña y demás entes nacionales e internacionales relacionados con este sector, ofreciendo una genuina voluntad de diálogo permanente hasta lograr el desarrollo pesquero y acuícola de El Salvador.

Salvador E. Urrutia Loucel
Ministro de Agricultura y Ganadería



Consejo Nacional de Pesca -CONAPESCA-, parte importante en la formulación de la presente política.

CONTENIDO

I. Introducción	2
II. La nueva Alianza de la Pesca y la Acuicultura	3
III. Objetivos	3
IV. Ordenación de la Pesca y la Acuicultura	4
V. Desarrollo Institucional	6
VI. La Investigación científica y tecnológica	8
VII. La Gestión de Pesquerías	9
VIII. Negocios de la Pesca y la Acuicultura	11
IX. Capacitación	13
X. Seguridad Sectorial	13
XI. Economía, comercialización y consumo	15
XII. Infraestructura pesquera	16
XIII. Epílogo	16



I. INTRODUCCIÓN

La pesca y la acuicultura de El Salvador ha experimentado un importante crecimiento notándose entre otros en:

- a) Una mayor contribución a la dieta alimenticia de la población, reportándose un aumento del consumo por persona, como fruto de una mejor valorización de las proteínas que provienen de los recursos pesqueros;
- b) Un incremento en la generación de ingresos nacionales como resultado del aprovechamiento de especies de alto valor comercial, ubicándose entre los rubros que más divisas aportan a la economía nacional;
- c) La creación de una significativa cantidad de empleos particularmente en zonas costeras y rurales facilitando el desarrollo local y evitando migraciones y concentraciones de población en zonas urbanas.

La participación de los industriales, los pescadores artesanales y los acuicultores ha sido determinante en los cambios anteriores, quienes han desarrollado un rol protagónico, inclusive en momentos difíciles del país.

La presencia de fenómenos naturales y la falta de aplicación de normas coherentes con las características y el estado de los recursos pesqueros, ha afectado el ritmo del crecimiento descrito generándose un desequilibrio de desarrollo, que se refleja en la alta concentración del esfuerzo pesquero en los recursos de mayor valor comercial y en la sub utilización o no de otras alternativas productivas.

Por su parte, el papel del Estado es determinante en la administración del esfuerzo pesquero y el cual se ha visto disminuido por coyunturas económicas que afronta el país, pero que en cierta medida ha impactado más en la institucionalidad pesquera.

En este orden la presente política nacional de la pesca y la acuicultura establece los lineamientos y acciones a impulsar para lograr el equilibrio del sector en base a un modelo sostenible del desarrollo de la pesca y la acuicultura.

*La pesca y la
acuicultura, fuente
de proteínas,
empleo e ingresos.*



II. LA NUEVA ALIANZA DE LA PESCA Y ACUICULTURA

La construcción de mejores tiempos para la pesca y la acuicultura, pueden ser posibles en base a una alianza estratégica de pensamientos, experiencias y esfuerzos sustentada en los siguientes ejes estratégicos:

- a) Una revalorización de los principios de ORGANIZACION sectorial, que abarque tanto la institucionalidad normativa como a las unidades productivas, reconociendo puntos coincidentes de acción en beneficio del sector.
- b) El principio de PARTICIPACION intersectorial en la definición y puesta en marcha de acciones que lleven a garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos sin afectar su renovabilidad.
- c) Una nueva ACTITUD DE CAMBIO en beneficio del interés nacional.

III. OBJETIVOS

El objetivo central de la presente política es el fortalecimiento de las bases de ordenación de la pesca y la acuicultura para lograr un desarrollo sostenible en el marco de una estrategia de corto, mediano y largo plazo.

Específicamente pretende:

- a) Propiciar el óptimo aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros garantizando su durabilidad para actuales y futuras generaciones.
- b) Sistematizar y modernizar una nueva institucionalidad normativa del sector que permita una apropiada administración de los recursos pesqueros.
- c) Promover el aprovechamiento ordenado de nuevas alternativas competitivas de producción garantes de una rentabilidad económica, social y ambiental.

Para lograr estos objetivos, se impulsarán las políticas específicas que a continuación se describen:



*Barco palangrero.
Una alternativa
tecnológica para la pesca
de pequeña escala.*

IV. ORDENACIÓN DE LA PESCA Y ACUICULTURA

La ordenación del sector es una acción prioritaria que pretende racionalizar el esfuerzo pesquero, la recuperación de poblaciones hidrobiológicas y establecer condiciones para un desarrollo equilibrado del sector. Para ello, se impulsarán las siguientes acciones:

4.1 El Plan de Ordenación

- 4.1.1 El Centro de Desarrollo Pesquero elaborará un Plan Nacional de Ordenación que presentará a la consideración del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), el cual contemplará un programa de medidas a impulsar por pesquerías, según las características y estado actual de cada una de ellas. El Plan considerará todo lo relacionado a la Acuicultura.
- 4.1.2 En la ejecución del plan se procurará la participación de distintos entes relacionados con la pesca y la acuicultura.
- 4.1.3 Particular atención dará el Plan a la principal pesquería de El Salvador, el Camarón, aprovechada por artesanos e industriales, continuando y fortaleciendo el programa de monitoreos que se han comenzado a realizar con aportes de la Cámara Salvadoreña de la Pesca y la Acuicultura (CAMPAC), la Federación de Asociaciones Cooperativas Pesqueras Artesanales de El Salvador (FACOPADES de R.L.) y el Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA), todos integrantes del Consejo Nacional de Pesca de El Salvador (CONAPESCA).
- 4.1.4 Los monitoreos aportarán información que permitan determinar criterios para formular y poner en marcha un programa de medidas normativas del esfuerzo de la pesquería del camarón, tanto artesanal como industrial, entre otros estableciendo periodos de pesca.
- 4.1.5 Así también se definirán y protegerán las zonas de mayor frecuencia de reproducción de recursos hidrobiológicos costeros, en particular de los camarones, peces y moluscos, para establecer un régimen especial de manejo pesquero y acuícola. En similar forma se promoverán acciones de coordinación interinstitucional para formular y poner en marcha planes de manejo de los cuerpos de agua continentales.
- 4.1.6 Como medidas de recuperación de poblaciones pesqueras, se sistematizará la repoblación de cuerpos de agua, marítimos y continentales, incorporando a las poblaciones beneficiarias y a los organismos encargados del control y la vigilancia para monitorear y garantizar la efectividad de estas medidas.
- 4.1.7 En igual modo se formulará y pondrá en marcha un programa de arrecifes artificiales, para facilitar estructuras para la anidación y reproducción de especies.

La presente política considera el registro pesquero de los pequeños productores.



4.2 Nuevo marco legal

- 4.2.1 Se impulsará la elaboración, aprobación y puesta en marcha de un nuevo orden jurídico de la pesca y la acuicultura, con su respectivo reglamento para actualizar la legislación vigente, considerando los objetivos de la política nacional y los lineamientos regionales y mundiales aplicables a la realidad de El Salvador. En esta acción se tomará en cuenta la opinión de los sectores organizados y de instituciones y personas relacionadas con el sector de la pesca y la acuicultura.
- 4.2.2 La nueva reglamentación procurará fortalecer el cambio de actitud y la participación de las personas que participan en las distintas fases de la pesca y la acuicultura de tal forma de establecer un ambiente normativo armónico, responsable y productivo.
- 4.2.3 El aporte sectorial será indispensable para la toma de medidas de ordenación en base a un principio de precaución, por si no se tuviera información científica y técnica disponible. Los iniciativas que se basen en el principio de precaución serán previamente dadas a conocer al CONAPESCA para su opinión.

4.3 El Código de Conducta

- 4.3.1 Esta nueva etapa del sector pesquero pretende impulsarse en una alianza y voluntad auténtica de todos los entes participantes en el sector pesquero, generando una conciencia sobre un buen manejo de los recursos pesqueros, en base al cumplimiento de las normas establecidas. Por ello, el nuevo régimen legal de la pesca y la acuicultura será complementado con un Código de Ética de la Pesca y la Acuicultura en cuya formulación se tomará en cuenta la opinión de los distintos sectores involucrados.
- 4.3.2 El Código se divulgará ampliamente para facilitar su cumplimiento.

4.4 El Registro de la Pesca y la Acuicultura

- 4.4.1 El Registro pretende conocer permanentemente el comportamiento del sector, por lo que se institucionalizará como requisito de ley para acceder a las distintas actividades de la pesca y la acuicultura. Particular atención se dará al registro de las embarcaciones de la pesca artesanal.
- 4.4.2 El registro a la vez permitirá una medida de identificación al pescador y se actualizará anualmente la información de los distintos usuarios.
- 4.4.3 CENDEPESCA promoverá una organización logística en distintos lugares del país para facilitar el Registro.

4.5 Abanderamiento

- 4.5.1 Se promoverán acuerdos interinstitucionales con las autoridades competentes para definir e impulsar una estrategia de abanderamiento a flotas extranjeras que usando la bandera de El Salvador deseen dedicarse a la pesca en la zona económica exclusiva y en aguas internacionales.
- 4.5.2 Se impulsará en estos casos la Licencia Especial de Pesca.



*La política considera la
revisión y establecimiento
de nuevos períodos de
pesca de las especies bajo
explotación.*

4.6 El control y la vigilancia

- 4.6.1 El control se irá perfeccionando y regulando, entre otras formas probando y normando el sistema de control satelital, de tal manera que tanto las flotas nacionales y particularmente las extranjeras, cumplan con las disposiciones y requisitos establecidos por la legislación y reglamentación nacional.
- 4.6.2 Se promoverán acciones de coordinación interinstitucional y sectorial con las autoridades competentes de la vigilancia para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional.

4.7 Otras medidas

- 4.7.1 Como una medida de ordenación se considerará que los productores, procesadores o comercializadores, cumplan con el requisito de comprobar el origen del producto a su disposición.
- 4.7.2 Así también el CENDEPESCA, en cooperación con los integrantes del CONAPESCA, velarán para prevenir y evitar medidas que pongan en riesgo el ambiente acuático, particularmente lo relacionado a prácticas que puedan contaminar los cuerpos de agua, deforestaciones en general y en particular de ecosistemas de manglares o el arado de tierras que promueva sedimentaciones a los cuerpos de agua que afecten la biodiversidad.
- 4.7.3 Se regulará también la construcción de embarcaciones destinadas a la pesca, estableciendo que la construcción de embarcaciones se hará en la medida que disponga del permiso de pesca respectivo y en la medida que el estado del recurso pesquero lo permita. En similar forma se regulará la construcción de embarcaciones con fines de sustitución de otra embarcación.

V. DESARROLLO INSTITUCIONAL

El Estado tiene la responsabilidad constitucional de velar por la administración sostenible de los recursos naturales, por lo que es el encargado de garantizar la administración de la protección y uso de los recursos hidrobiológicos.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, por intermedio del Centro de Desarrollo Pesquero, es el ente ejecutor de la política pesquera nacional y quien ha experimentado negativamente los efectos de los ajustes presupuestales, traducido entre otros, en fuga de personal calificado y en la reducción del servicio institucional.

La nueva política considera un replanteamiento institucional progresivo de la Administración Nacional de las Actividades Pesqueras, con las siguientes medidas.

La presente política promoverá el uso de especies subaprovechadas.



5.1 Rol Institucional

- 5.1.1 CENDEPESCA desempeñará un rol normativo, administrador, facilitador, orientador y participativo. En primera instancia será un órgano centralizado, que se irá especializando progresivamente. Dentro de los próximos tres años después de la puesta en marcha de la presente política, se estudiará la viabilidad técnica y administrativa de asumir una autonomía técnica y administrativa.
- 5.1.2 Para lograr lo anterior, se harán esfuerzos de incorporar personal técnico nuevo en distintas disciplinas para fortalecer las áreas de atención institucional. Así también, se fomentarán estímulos al personal actual que acorde al sistema de evaluación haya logrado resultados meritorios.

5.2 CONAPESCA

- 5.2.1 La nueva institucionalidad considera la participación sectorial, en principio como un órgano de consulta, por la naturaleza centralizada de la actual institución. En este marco, se ha institucionalizado el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) en donde participan representantes de sectores productivos de la industria, la acuicultura y la pesca artesanal. Pueden participar otras instituciones públicas y privadas acorde a la temática a abordar.
- 5.2.2 Esta modalidad de organización participativa, en principio es de carácter consultivo y puede con el tiempo convertirse en una unidad con funciones directivas acorde a una eventual naturaleza autónoma de la Administración Pesquera.

5.3 Descentralización

- 5.3.1 Se impulsará un proceso de descentralización funcional de la Administración Pesquera, hacia los lugares del país más representativos de la pesca y la acuicultura, considerando una metodología de procesos (equipos), con el propósito de acercar la institucionalidad al usuario y procurar fortalecer la eficiencia de los servicios que le corresponde aportar.
- 5.3.2 Los criterios de selección de la filiales institucionales estarán en coordinación con la zonificación de los puntos pesqueros o polos de desarrollo que se pretenden fortalecer, tanto en la zona costera como en la pesca continental.
- 5.3.3 Particularmente se reorientarán las actuales inspectorías de pesca incorporando un concepto de auditorías técnicas, que oportunamente prevengan y asistan al usuario para el adecuado cumplimiento de las normativas vigentes.
- 5.3.4 Por ello, la descentralización conlleva un nuevo perfil de méritos de las personas que tengan a su cargo las funciones descentralizadas, ya que asumen la representación y responsabilidad institucional.

*Se armonizarán
normativas a nivel
centroamericano.*



5.4 Reinversión institucional

- 5.4.1 El sector productivo de la pesca, aporta recursos importantes por el acceso al uso de los recursos pesqueros y por otros servicios que en la actualidad genera la Administración Pesquera.
- 5.4.2 Para lograr la reinversión de estos fondos en actividades institucionales, se hará una justificación ante los órganos competentes, con el propósito de usarlos para ir modernizando la institución, particularmente dotándola de equipos de trabajo, de manera particular para establecer un sistema de informática en todas las áreas centrales y descentralizadas de CENDEPESCA.

5.5 Coordinación institucional

- 5.5.1 En la ejecución de normas de la pesca y la acuicultura, tienen competencia diversas instancias públicas y privadas, por lo que, con el propósito de aunar esfuerzos y establecer una eficiente ejecución del rol estatal, se establecerá un marco de coordinación interinstitucional, tomando como eje central al CENDEPESCA.
- 5.5.2 Se elaborará una propuesta que considerará la designación de enlaces institucionales que permitan un seguimiento oportuno de las responsabilidades asignadas, en vías de generar un eficiente servicio institucional.
- 5.5.3 De manera especial, se abordarán conjuntamente zonas de actividad pesquera que requieran normativas de acción interinstitucional y sectorial compartidas.

5.6 Cooperación Internacional

- 5.6.1 Se gestionará la cooperación internacional como un medio de apoyo para impulsar los objetivos de la presente política nacional, en un concepto de socios para el desarrollo pesquero y acuícola.
- 5.6.2 Los proyectos de cooperación internacional con sus respectivas justificaciones, objetivos y alcances, serán presentados a la opinión del CONAPESCA, previo a su formalización.

5.7 Comunicación

- 5.7.1 CENDEPESCA promoverá y pondrá en marcha una estrategia de comunicación intersectorial que permita a todo los usuarios del sector, estar debidamente informados, particularmente de las normas y disposiciones institucionales.

VI. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Instalaciones y equipo de laboratorio, son necesarios para apoyar la ejecución de investigaciones biológicas en las áreas de la pesca y acuicultura.



- 6.1 La investigación será considerada como una de las prioridades sectoriales, para obtener información biológica, tecnológica y socioeconómica, que facilite la identificación de medidas de ordenación y desarrollo coherentes con los objetivos de la presente política.
- 6.2 La formulación de los programas de investigación considerarán un modelo de identificación con la participación de los entes relacionados con las actividades pesqueras, principalmente con el CONAPESCA, en vías de garantizar que respondan a reales necesidades sectoriales.
- 6.3 En este orden, tendrán prioridad las investigaciones aplicadas que conlleven a obtener respuestas de corto y mediano plazo, sin que ello lleve a descartar las investigaciones de largo plazo.
- 6.4 La investigación formará parte de la nueva legislación con el propósito de institucionalizarla permanentemente.
- 6.5 El Estado a través de CENDEPESCA procurará fortalecer la infraestructura y el equipamiento de un Centro especial para la Investigación del Mar y un Centro de investigación dedicado a la acuicultura, con una modalidad de organización y funcionamiento que incluya la participación intersectorial y de Universidades.
- 6.6 CENDEPESCA hará esfuerzos para uniformar y actualizar la información estadística, acción en la cual participan los productores, aportando información confiable en los tiempos establecidos. Así también, divulgará la información obtenida de un Boletín Anual, que se espera salga en el primer trimestre de cada año.
- 6.7 Una de las acciones que se impulsarán sistemáticamente a partir del presente año, serán los monitoreos, en primera instancia de las especies de mayor valor comercial y luego otras especies de interés sectorial, con el propósito de disponer de información actualizada del estado de las poblaciones, su esfuerzo pesquero y así determinar estrategias de ordenación y desarrollo.
- 6.8 Las investigaciones también se orientarán a disponer de información acerca de la potencialidad de recursos sub explotados, pretendiendo con ello determinar y cuantificar el rendimiento máximo sostenible de cada una de ellas y sobre esa base, promover el acceso a su aprovechamiento. Se continuarán investigando los ecosistemas de manglares por su relación con las pesquerías y la acuicultura
- 6.9 La investigación contribuirá a definir e impulsar acciones de bioseguridad, entendida ésta como el conjunto de medidas orientadas a eliminar o minimizar riesgos de enfermedades en los recursos pesqueros, estableciendo cercos sanitarios para evitar el ingreso de vectores potenciales de enfermedades.

VII. LA GESTIÓN PESQUERA



Las terminales pesqueras u otras infraestructuras de desembarque, funcionarán acorde a nuevas modalidades de gestión, para un manejo más eficiente.

La responsabilidad de gestión de pesquerías, vista como la administración de recursos naturales, es una función que ha estado bajo la tutela del Ministerio de Agricultura y Ganadería por intermedio de CENDEPESCA. Este es el modelo de gestión que ha prevalecido prácticamente en todos los países pesqueros.

Por los ajustes que han venido experimentando los Gobiernos y las lógicas reducciones presupuestarias, se ha limitado la efectividad de gestión, particularmente en lo concerniente a la pesca artesanal, cuya dispersión en las costas ha llegado a crear muchos lugares de desembarque, algunos de ellos sin normas de acceso al uso de los recursos pesqueros.

7.1 Nuevas modalidades de gestión.

7.1.1 Como alternativas de solución, se impulsarán nuevas modalidades de gestión como las siguientes:

- La Cogestión, que consiste en que el Estado comparte los principios y las acciones de administración del uso de un recurso pesquero con una asociación de productores pesqueros o ciudadanos que habitan aledaños a zonas pesqueras.
- El Autocontrol, que consiste en asignar a un grupo legalmente organizado, generalmente de pescadores artesanales, el uso y administración de los recursos pesqueros de una zona determinada, acorde a normas y compromisos bien definidos.

7.1.2 Por lo novedoso de estas modalidades se impulsarán proyectos piloto para ir perfeccionando con el tiempo la gestión pesquera.

7.1.3 La Gestión Estatal, que es la que actualmente se impulsa en el país, continuará en aquellos lugares que por sus características naturales y las posibilidades de CENDEPESCA, pueda hacerse efectivo con eficiencia.

7.1.4 CENDEPESCA elaborará la documentación que comprenderá los aspectos conceptuales, las acciones específicas a impulsar, los criterios de selección de las zonas o asociaciones participantes y todos los demás elementos considerados, a su vez divulgará en toda la población estos nuevos conceptos para lograr un cambio de actitud en la puesta en marcha de los distintos modelos de gestión. Coordinará acciones de capacitación a las personas relacionadas con la gestión específica.

7.2 Acceso al uso de los recursos pesqueros

Por la naturaleza de los recursos pesqueros, la temática del acceso reviste particular importancia en materia de administración pesquera, por lo que se considerarán los siguientes criterios para el uso de los recursos hidrobiológicos.

La acuicultura es una opción productiva que ha tomado mucho auge en los últimos años



Los recursos costeros

- 7.2.1 El acceso a la pesca de recursos bajo explotación, seguirá siendo en base a licencias y permisos de pesca, pero las posibilidades de ingreso dependerán de los resultados que presenten los monitoreos del estado de los recursos costeros.
- 7.2.2 Particularmente, se aunarán esfuerzos intersectoriales para eliminar el libre acceso al uso de los recursos pesqueros tanto en la costa como en los cuerpos de agua continentales.

Recursos sub-utilizados o no utilizados

- 7.2.3 Para estos recursos se fomentará el aprovechamiento, considerando el principio de precaución y la información del estado de las poblaciones para establecer las temporadas, zonas y esfuerzo pesquero.
- 7.2.4 En el acceso a estos recursos, el Estado podrá impulsar otras modalidades de acceso, aparte del sistema de licencias y autorizaciones.

La acuicultura

- 7.2.5 La acuicultura sostenible será fomentada en todas sus formas. Cuando se pretenda hacer en tierras estatales se utilizará el sistema de licitación y se dará en el sistema de concesión temporal. El Plan de Ordenación definirá las áreas potenciales y los límites máximos de concesiones.

Especies altamente migratorias

- 7.2.6 Se promoverá la inversión de estas especies, considerando como criterios importantes de selección, la generación de valor agregado significativo. Los interesados deberán adquirir compromisos de cumplir las disposiciones de la Comisión Interamericana del Atún, así como el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la conservación de los Delfines, de los cuales El Salvador es signatario.
- 7.2.7 Se negociará el incremento de la cuota de acarreo actual, fortaleciendo el esquema de negociación conjunta a nivel centroamericano.
- 7.2.8 Para el acceso al uso de la cuota de acarreo asignada a El Salvador, se ocupará el sistema de licitación pública.

La pesca deportiva

- 7.2.9 La pesca deportiva requerirá de una autorización por parte del CENDEPESCA. Esta se regulará tomando en consideración puntos comunes de intereses con otras pesquerías comerciales.

El cultivo de tilapia es una de las alternativas tecnológicas que será fortalecida, para ampliar los beneficios del sector.



VIII. NEGOCIOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

La política relacionada con las opciones de negocios de la pesca y la acuicultura procurará fundamentalmente crear condiciones para fortalecer y mejorar los negocios actuales y crear nuevas oportunidades que permitan ampliar beneficios del sector. Esta política considera las siguientes áreas:

8.1 Reconversión y competitividad

- 8.1.1 Se formulará un programa de Generación y Transferencia de Tecnología, a ponerlo en marcha en conjunto con los sectores organizados, con el propósito de optar al conocimiento oportuno de nuevas alternativas tecnológicas de punta, amigables con el medio ambiente.
- 8.1.2 Entre los productores actuales se promoverá la reconversión y la diversificación pesquera en las áreas que sean viables, particularmente en lo concerniente a la pesca de pequeña escala, la actividad de extracción industrial, la camaronicultura y la actividad de procesamiento de productos pesqueros. Se pretende crear un ambiente competitivo a nivel nacional.
- 8.1.3 El Programa considerará un plan de asistencia técnica especializada para la temática anterior y se formularán y aportarán perfiles de inversión a personas interesadas.
- 8.1.4 Particular atención tendrán la asistencia al control de calidad en todo el proceso de producción particularmente para la puesta en marcha y seguimiento del sistema Análisis de Control de Puntos Críticos (HACCP).
- 8.1.5 El programa incluirá un esquema que garantice la adecuada divulgación de las opciones tecnológicas.
- 8.1.6 Se promoverán modelos de producción agroacuícolas, realizando intercambios entre productores interesados y productores que están teniendo éxito en el Istmo Centroamericano;
- 8.1.7 En particular se establecerán condiciones intersectoriales para facilitar la producción y calidad garantizada de semillas acuícolas.

8.2 El negocio pesquero

8.2.1 Para las iniciativas de inversión destinadas tales como:

- a) Al aprovechamiento de nuevas opciones de pesca distintas a las tradicionales;
- b) La acuicultura;
- c) La producción de semillas para la acuicultura;
- d) La generación de valor agregado,

se gestionarán estímulos como los siguientes:

- Se promoverán acuerdos comerciales y alianzas estratégicas empresariales;
- Se fomentará y apoyará la asociatividad con sentido empresarial, particularmente de los pequeños productores pesqueros y acuícolas
- Se gestionará la apertura de líneas de crédito dedicadas al sector pesquero, para actuales y futuros productores artesanales, industriales y acuicultores;
- Se promoverán estímulos tributarios y tasas impositivas flexibles a productores con proyectos innovadores, con alto valor agregado y con tecnologías limpias;



La pesquería del atún es otra de las opciones del sector pesquero.

- 8.2.2 CENDEPESCA, CAMPAC Y FACOPADES darán a conocer al Consejo Nacional de Pesca las oportunidades de capacitación y acreditación de personas para la certificación de una u otra acción relacionada con la pesca y la acuicultura, con el propósito de que los sectores puedan enviar candidatos y a la vez que se conozcan las personas acreditadas.
- 8.2.3 CENDEPESCA establecerá un área de promoción pesquera y acuícola y se promoverá que la CAMPAC y FACOPADES sean fuentes de divulgación y de información a los asociados e inversionistas interesados de promover negocios pesqueros.
- 8.2.4 Se facilitará información de mercados y se procurará la participación en ferias nacionales e internacionales relacionadas con la pesca y la acuicultura.
- 8.2.5 Se hará un estudio de la situación de todos los cánones que se generan en el proceso de producción, de tal manera de elaborar y proponer una estructura de cánones que tenga coherencia sectorial.
- 8.2.6 Se darán reconocimientos públicos a productores que sobresalgan por su carácter emprendedor y por su participación en la ejecución de la presente política nacional.

IX. CAPACITACIÓN

- 9.1 La capacitación será una de las áreas prioritarias de la política nacional, destinada a técnicos y productores de la pesca y la acuicultura en todas sus áreas, tanto en el sector público como el privado.
- 9.2 La capacitación de la pesca y la acuicultura se procurará institucionalizar en los planes de estudios formales, para ello se hará un planteamiento al Ministerio de Educación, gestionando asistencia con organismos internacionales, países amigos y en particular del Centro Náutico Pesquero de Costa Rica para revisar y/o formular el currículum de estudio conforme a los niveles de estudio a impulsar.
- 9.3 Se promoverá a la vez que, como un requisito del registro pesquero, se considere la capacitación a pescadores artesanales, a las tripulaciones de los barcos, al personal de planta. Lo anterior se hará en coordinación con el CONAPESCA.
- 9.4 Se gestionará que las oportunidades de capacitación que provienen de organismos internacionales, se pongan también a disposición del personal técnico que labora en el sector productivo, cuya selección se hará por intermedio de la CAMPAC Y FACOPADES.



El sector pesquero mantendrá un programa de capacitación permanente

X. SEGURIDAD SECTORIAL

La seguridad sectorial abordará las siguientes áreas:

La seguridad Jurídica

- 10.1 Se fundamentará en el nuevo marco legal, en otras leyes vigentes y en procedimientos transparentes de aplicación ágil y oportuna, de manera especial en lo concerniente al régimen de acceso de las distintas actividades pesqueras y acuícolas. Se espera que lo anterior refuerce la estabilidad y seguridad jurídica de actuales productores y futuros inversionistas.

- 10.2 Estas acciones se coordinarán con las medidas que impulsen otros sectores o instituciones para fortalecer la seguridad de todas las personas que siguiendo las legislación y normas establecidas, se dediquen en una u otra forma a las actividades pesqueras y acuícolas.

La seguridad Social

- 10.3 Los pequeños productores de este sector ejercen una actividad altamente riesgosa, expuestos a intemperies diurnas y nocturnas, con una exigencia física muy fuerte, con un programa casi permanente de viajes de pesca. A pesar de ello, en su gran mayoría no gozan de los servicios de seguridad social. Lo anterior conlleva a un agotamiento natural y a un retiro laboral a una temprana edad. Para solucionar lo anterior, en acción conjunta de FACOPADES, CAMPAC y el Ministerio de Agricultura de Ganadería, se elaborará una propuesta dirigida a las autoridades competentes orientada a lograr que todos los pequeños productores de la pesca y la acuicultura que formen parte de una asociación de producción legalmente reconocida, ingresen al sistema de seguridad social de El Salvador.
- 10.4 Particularmente, consideraría la justificación para que se logre el reconocimiento de las Asociaciones de productores vigentes que por las regulaciones actuales del Seguro Social no han podido recibir este servicio.

La seguridad operacional e industrial

- 10.5 El CENDEPESCA, en coordinación con el CONAPESCA, elaborará manuales divulgativos para los Empresarios y las Cooperativas de pescadores, como para el productor individual, en los que se describan los requisitos de seguridad para las operaciones pesqueras de navegación, desembarque, transporte, procesamiento y comercialización. A su vez, impulsará acciones de capacitación y establecerá regulaciones específicas en el reglamento de la ley.

Seguridad de navegación y en las faenas de pesca

- 10.6 La modalidad de navegación existente en la actualidad, ha llevado en diversos casos a crear conflictos por irrespeto en el tránsito de embarcaciones mayores sobre las artes de pesca operando, aunque ellas estén debidamente señaladas.
- 10.7 Para superar lo anterior, se propondrá a las autoridades competentes del transporte marítimo y a CENDEPESCA, el establecimiento de pistas de navegación como también la reglamentación que permita la identificación de artes de pesca y la precaución que debe asumir el capitán de las naves para no afectar la labor de otras personas.
- 10.8 CENDEPESCA, en coordinación con el CONAPESCA impulsará un esquema de sesiones conjuntas con las autoridades competentes de la vigilancia del mar, en vías de garantizar y cooperar con la seguridad de las tripulaciones pesqueras en sus faenas de pesca.



El pescado es un alimento de alto valor nutritivo, pero se requiere promover acciones para incrementar su consumo a nivel nacional.

XI. ECONOMÍA, COMERCIALIZACION Y CONSUMO

- 11.1 Como una mejor forma de registrar y valorar el sector pesquero, se gestionará con el Banco Central de Reserva, una cuenta específica en el Sistema Nacional de Cuentas Nacionales.
- 11.2 Así también se apoyarán las gestiones para que los productores pesqueros y acuícolas puedan tener acceso a líneas de crédito coherentes con las características de los recursos pesqueros. Tanto CENDEPESCA en coordinación con el CONAPESCA pondrían a disposición de la Banca, su experiencia para la definición de líneas específicas.
- 11.3 CENDEPESCA impulsará la creación del Fondo de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, constituido con aportes estatales y de otras fuentes de cooperación, el cual será administrado con la participación de representantes de la pesca y la acuicultura. El fondo se destinará para el fortalecimiento de temas de investigación, generación y transferencias de tecnologías, capacitación y divulgación.
- 11.4 En lo concerniente a la comercialización de productos pesqueros, se revisarán y harán los cambios a los procedimientos que sigue el comercializador interno y externo, de tal manera que sean más ágiles, tomando en cuenta la alta perecedibilidad de los recursos pesqueros.
- 11.5 De manera particular, se propondrá la creación de una ventanilla única para la realización de los distintos trámites que deba realizar un comercializador. La ventanilla también considerará otros trámites que se deban hacer en las gestiones institucionales gubernamentales.
- 11.6 En coordinación con el sector productivo, se promoverán acciones para incrementar el consumo de productos pesqueros, capacitando y divulgando técnicas culinarias. Así también, promoviendo canales de comercialización locales para que lleguen productos pesqueros a zonas rurales alejadas de las zonas de producción pesquera.



XII. INFRAESTRUCTURA PESQUERA

- 12.1 Con el propósito de facilitar la administración de los recursos pesqueros, promover economías de escala entre los sectores productivos y facilitar la creación y puesta en marcha de servicios conexos a las actividades pesqueras, se hará un estudio de viabilidad de concentrar en puntos específicos de la costa la infraestructura industrial y artesanal de la pesca marina y continental.
- 12.2 El estado contribuirá en las mejoras o construcción de infraestructuras comunes, que cumplan con todos los requisitos de obras de esta naturaleza.
- 12.3 Para industrias ya en funcionamiento como las de procesamiento que no estén comprendidos en los lugares que finalmente se seleccionaran, el estado daría incentivos para su traslado.
- 12.4 En el caso de la Pesca artesanal, en coordinación con FACOPADES, se designarían los polos de desarrollo, en donde el Estado a la vez construiría la infraestructura básica para el atraque seguro, el desembarque del producto, el almacenamiento en frío, el procesamiento, la comercialización.
- 12.5 Los polos de desarrollo estarán provistos de áreas de esparcimiento social y cultural para los pescadores y sus familias, al igual que servicios para que los pescadores puedan obtener sus víveres de primera necesidad, farmacias, escuelas, etc.
- 12.6 Al conocerse el estudio de factibilidad, se recomendará comenzar en un plan progresivo, preferentemente en lugares que ya poseen cierta infraestructura, tales como Acajutla y La Libertad.
- 12.7 Se hará a la vez un estudio de factibilidad para la construcción de un mercado de productos de la pesca y la acuicultura, recomendándose en La Libertad, en donde hay infraestructura que podría capitalizarse para optimizar la inversión requerida.
- 12.8 En el mercado se impulsarán nuevas normas de manejo de los productos comercializables para que a la vez se convierta en un atractivo al consumidor.

Vista del muelle del Puerto de La Libertad. El Estado contribuirá en las mejoras o construcción de infraestructuras comunes, que cumplan con los requisitos de obras de esta naturaleza.



XIII. EPÍLOGO

La presente política nacional será evaluada anualmente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) en donde pueden surgir ajustes para su perfeccionamiento.

En todo el contenido se han tomado en cuenta principios que tienen aceptación sectorial a nivel centroamericano, con el propósito de armonizar las medidas que en la región se vayan impulsando.

Ing. Salvador Urrutia Loucel
Ministro de Agricultura y Ganadería

Ing. Roberto Interiano
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Lic. Mario González Recinos
Director de CENDEPESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



CENTRO DE DESARROLLO PESQUERO

Final 1a. Avenida Norte y Av. Manuel Gallardo, Nueva San Salvador.

PBX. 228-1066

Tels.: 228-1500, 228-1455, 228-1333

Fax. 228-0074

E-mail: cendepesca@sal.gbm.net

CENDEPESCA

